



## Ajuntament de Carlet

**ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CERTIFICO:**

**LA MESA DE CONTRATACIÓN,**  
en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2. Contrato de obras de Pavimentación de caminos rurales. (Expediente 3810/2018). Apertura de las ofertas presentadas.**

En primer lugar, se procede por la vicesecretaría del Ayuntamiento a dar cuenta del procedimiento convocado.

De conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas económico administrativas, concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en el día y hora señalado previamente por la alcaldía, procederá a la apertura y lectura de los sobres presentados en plazo.

En la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por las licitadoras.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Se da cuenta a la mesa de la relación de ofertas recibidas que son las siguientes:

1. Grupo Bertolín SAU
2. Civined SLU
3. Torrescámara y Cía de Obras SA
4. Serrano Aznar Obras Públicas SLU
5. Pavasal Empresa Constructora SA
6. Guerola Transfer SLU
7. Becsa SA

A continuación se procede a la apertura y lectura de los sobres presentados en plazo y a la calificación de las declaraciones responsables y ofertas de criterios evaluables en cifras o porcentajes con el siguiente resultado por lo que se refiere a cada lote:

**Lote 1.-**

**Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes (Plan de Caminos y Viales de la Diputación de Valencia 2018 – 2019)**

1. Grupo Bertolín SAU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 60.123'37 Euros (IVA no incluido)



## Ajuntament de Carlet

---

incluyendo la ejecución de 267 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

2. Civined SLU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 57.598'62 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 267 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

3. Torrescámara y Cía de Obras SA presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 57.917'37 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 147 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

4. Serrano Aznar Obras Públicas SLU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 59.599'00 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 471 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

5. Pavasal Empresa Constructora SA presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 58.738'00 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 130 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

6. Guerola Transfer SLU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 57.455'11 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 292 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

7. Becsa SA presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 1) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 60.000'00 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 142 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.



## Ajuntament de Carlet

---

La mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda admitir la totalidad de ofertas presentadas.

**Lote 2.- Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás.**

1. Grupo Bertolín SAU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 2) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 53.037'67 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 0 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

2. Civined SLU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 2) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 53.713'51 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 17 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

3. Serrano Aznar Obras Públicas SLU presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 2) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 52.525'00 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 187 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

4. Pavasal Empresa Constructora SA presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 2) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 53.113'00 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 58 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

5. Becsa SA presenta la declaración responsable y la oferta de criterios evaluables en cifras o porcentajes, según el modelo que consta en el Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas, por la que se compromete a la ejecución de las obras (lote 2) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan del pliego por un precio de 53.713'51 Euros (IVA no incluido) incluyendo la ejecución de 10 metros lineales adicionales con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras que figura como anexo del pliego.

La mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda admitir la totalidad de ofertas presentadas.

Posteriormente, la mesa procede a la evaluación y clasificación de las ofertas



## Ajuntament de Carlet

con el siguiente resultado por lo que se refiere a cada lote:

### **Lote 1.- Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes (Plan de Caminos y Viales de la Diputación de Valencia 2018 – 2019)**

Aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 17 la puntuación obtenida por cada licitadora sería la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN PRECIO	TOTAL
Grupo Bertolín SAU	45'35	0'00	45'35
Civined SLU	45'35	18'92	64'27
Torrescámara y Cía de Obras SA	24'97	16'54	41'51
Serrano Aznar Obras Públicas SLU	80'00	3'93	83'93
Pavasal Empresa Constructora SA	22'08	10'38	32'46
Guerola Transfer SLU	49'60	20'00	69'60
Becsa SA	24'12	0'92	25'04

Simultáneamente, se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en situación de anomalía por lo que se refiere a los criterios de mejoras por la ejecución de un mayor número de metros lineales de repavimentación o del precio, aplicando los parámetros objetivos contenidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Realizados los cálculos resulta que la oferta presentada por la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SLU, que es la que ha obtenido mejor puntuación, se encuentra en situación de anomalía, por lo que se refiere a las mejoras por la ejecución de un mayor número de metros lineales de repavimentación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del pliego de cláusulas económico administrativas, identificada una oferta incurso en presunción de anomalía, se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 17 del mismo pliego.

De conformidad con la citada cláusula, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda **requerir a la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SLU para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.**

En concreto se deberá justificar:



## Ajuntament de Carlet

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Presentada la documentación y previo informe técnico al efecto, la mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

**Lote 2.- Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás.**

Aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 17 la puntuación obtenida por cada licitadora sería la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN PRECIO	TOTAL
Grupo Bertolín SAU	0'00	11'37	11'37
Civined SLU	7'27	0'00	7'27
Serrano Aznar Obras Públicas SLU	80'00	20'00	100'00
Pavasal Empresa Constructora SA	24'81	10'11	34'92
Becsa SA	4'28	0'00	4'28

Simultáneamente, se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en situación de anormalidad por lo que se refiere a los criterios de mejoras por la ejecución de un mayor número de metros lineales de repavimentación o del precio, aplicando los parámetros objetivos contenidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Realizados los cálculos resulta que la oferta presentada por la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SLU, que es la que ha obtenido mejor puntuación, se encuentra en situación de anormalidad, por lo que se refiere a las mejoras por la ejecución de un



## Ajuntament de Carlet

---

mayor número de metros lineales de repavimentación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del pliego de cláusulas económico administrativas, identificada una oferta incurso en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 17 del mismo pliego.

De conformidad con la citada cláusula, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda **requerir a la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SLU para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.**

En concreto se deberá justificar:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Presentada la documentación y previo informe técnico al efecto, la mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.**

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Presidenta, Maria Josep Ortega Requena, en Carlet a la fecha de la firma.

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.**